

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXII</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILIS</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p>	<p>Salta, 8 de febrero de 1991</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR</p> <p>CUENTA N° 21</p> <p>Tarifa Reducida</p> <p>Concesión N° 3/18</p>
<p>N° 13.618</p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>•</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 7,30 a 12 horas</p>	<p>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</p> <p>Gobernador</p> <p>ORLANDO JOSE PORRATI</p> <p>Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</p> <p>Secretario de Estado de Gobierno</p>	<p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</p> <p>ZUVIRIA 490</p> <p>Salta - 4400</p> <p>TELEFONO N° 214780</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₺ 42.000.—	₺ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 83.000.—	₺ 700.—
—Avisos Comerciales	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Asambleas Comerciales	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Avisos Administrativos	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Edictos de Minas	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Edictos Judiciales	₺ 56.000.—	₺ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Remates Varios	₺ 69.000.—	₺ 700.—
—Posesión Veinteafial	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Sucesorios	₺ 56.000.—	₺ 700.—

BALANCES

—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₺ 411.000.—
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₺ 685.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba .	₺ 83.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 551.000.—
—Semestral	₺ 343.000.—
—Trimestral	₺ 276.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₺ 5.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₺ 8.000.—
—Atrasado más de 1 año	₺ 17.000.—
—Separata	₺ 20.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 2829 del 21-12-90	— Autoriza horario extraordinario personal Administración General de Arquitectura	400
M.E.	Nº 2834 del 21-12-90	— Unificación de títulos de la Escuela Superior de Música "José Lo Giudice"	400
M.E.	Nº 2835 del 21-12-90	— Comisión Oficial	401

	Pág.
M.E. Nº 2836 del 21-12-90 — Comisión Oficial	401
S.G.C. Nº 2838 del 21-12-90 — Rectifica decreto Nº 2615/90	401
M.G. Nº 42 del 24- 1-91 — Registro Notarial Nº 106: Creación	402
M.E. Nº 44 del 24- 1-91 — Limita funcionamiento del Ciclo Básico Común en Unidades Educativas	402
M.E. Nº 45 del 24- 1-91 — Instituto de Carreras Superior localidad Cachi: Creación	403
M.E. Nº 46 del 24- 1-91 — Designación en el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Históricas	404
M.E. Nº 47 del 24- 1-91 — Compra directa, inmueble departamento Orán	404

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2830 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 2990/90 A.G.A.S.	405
M.B.S. Nº 2831 del 21-12-90 — Designación de personal en agrupamiento político ...	405
M.B.S. Nº 2832 del 21-12-90 — Dispone promoción de personal	405
M.E. Nº 2833 del 21-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia	405
M.B.S. Nº 2837 del 21-12-90 — Cesantía de personal	406
M.E. Nº 41 del 24- 1-91 — Ratifica asignación de funciones	406
M.G. Nº 43 del 24- 1-91 — Designación de personal en agrupamiento político ...	406
M.E. Nº 48 del 24- 1-91 — Asignación de funciones: Ratificación	406

EDICTO DE SERVIDUMBRE

Nº 82710 — Campamento y Cancha Mina	406
---	-----

CADUCIDAD DE MINA

Nº 82714 — Juzgado de Minas	407
-----------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82717 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 8/91	407
Nu 82718 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 9/91	407
Nº 8.712 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 03/91	407
Nº 82706 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 07/91	408
Nº 82705 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 06/91	408
Nº 82704 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 05/91	408
Nº 82703 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 04/91	408
Nº 82702 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 03/91	408
Nº 82701 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 02/91	408
Nº 82700 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 01/91	409
Nº 82699 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 04/90	409
Nº 82636 — Gas del Estado Nº 154	409

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 82707 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Nºs. 60, 61 y 62 ...	409
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 82693 — Ricardo Alberto Juncosa.	409
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 82713 — Veggiani, Ana, Expte. Nº B-13.951/90	410
Nº 82711 — Rodríguez, Corina de Jesús, Expte. Nº 2.901/90	410
Nº 82698 — Ceroni, Edelmiro Juan, Expte. Nº B-14.304/90	410
Nº 82694 — Burgos, Cecilio Euberto, Expte. Nº B-15.685/90	410
Nº 82691 — Chicharro, Juan Francisco. Expte. Nº B-14.516/90.	410
Nº 82690 — Magdalena Benites Vda. Peres. Expte. Nº 2.095/87.	410

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

411

Nº 82647 — Corralón Cedrorán	411
------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 82715 — Junta Provincial del Poroto, para el día 24/2/91 411

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 82716 — Del día 7/2/91 412

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2829

Ministerio de Economía

Subsecretaría de E. de Obras y Serv. Públicos

Expte. Nº 28-57581/90.

VISTO que la Administración General de Arquitectura de la Provincia, solicita autorización, con excepción al artículo 5º del decreto Nº 107/87 para que personal de su dependencia cumpla horario extraordinario durante el período de febrero a junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario acceder a lo solicitado habida cuenta que dicha afectación tiene como finalidad dar cumplimiento al Plan de Refacción de Edificios Escolares en nuestra ciudad;

Que para cumplimentar dicho objetivo la Administración General de Arquitectura, solicita 6.000 horas extras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con excepción al artículo 5º del decreto Nº 107/87 y con encuadre en el artículo 11 del decreto Nº 1.091/77 el horario extraordinario que cumpla personal de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de febrero a junio de 1990, por un total de 6.000 horas extras, las que serán reconocidas por la citada repartición, hasta un máximo de 60 horas mensuales por agente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2834

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 46-11077/90 mediante el cual Dirección General de Enseñanza Superior eleva solicitud de unificación de títulos de la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento a fs. I solicita la equiparación en la denominación de los títulos, cuyos planes de estudios fueron aprobados por decreto Nº 4649/72 y por resolución ministerial Nº 380 modificada parcialmente por resolución Nº 1380/89;

Que a fs. 2 vta. los Servicios Técnicos competentes de la citada Dirección, informan que es factible acceder a lo solicitado;

Que a los fines de su incorporación en el anexo de títulos para el ámbito nacional, es conveniente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Unifícase bajo la denominación "Profesor Superior de Música" en la especialidad elegida, los títulos correspondientes a los planes de estudios aprobados por decreto Nº 4649/72 y Resolución Ministerial Nº 380/87 modificada parcialmente por resolución Nº 1380/89, de la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2835

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-04560/90.

VISTO que el Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo y el Administrador del Fondo Especial del Tabaco, Ing. Agr. Daniel Alberto Moreno, deben ausentarse a la Capital Federal entre los días 23 y 27 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es participar de la reunión del Consejo Federal Agropecuario, convocada por Resolución Nº 479/90 de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que además deberán participar de la reunión de la Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 Inc. a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, ida y vuelta a la Capital Federal entre los días 23 y 27 de octubre del corriente año, del Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo y del Administrador del Fondo Especial del Tabaco, Ing. Agr. Daniel Alberto Moreno por el motivo que se indica en el considerando.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía anticipense los fondos para gastos de viáticos y pasajes del Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo y los gastos que ocasiona la comisión del Ing. Agr. Daniel Alberto Moreno, deberán imputarse al Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Cecilia -
Altube de Perotta - Aguilar -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2836

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expte. Nº 38-0277/90.

VISTO que el señor Director de Comercio Exterior, D. Luis Fernando Frías Silva, debe trasladarse a la provincia de Córdoba desde el 23-10-90 al 25-10-90, para asistir a la reunión del Comité Consultivo del Consejo Federal de Comercio Exterior (CO.FE.CEX.); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la participación de dicho funcionario en representación de la Provincia, por la importancia de los temas a tratar;

Por ello, con encuadre a lo dispuesto en la ley Nº 6.583/90 Art. 86 Inc. a);

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al señor Director de Comercio Exterior D. Luis Fernando Frías Silva, a trasladarse a la provincia de Córdoba, por vía transporte automotor de pasajeros (ida y vuelta) desde el 23-10-90 al 25-10-90, con el fin de asistir a la reunión del Comité Consultivo del Consejo Federal de Comercio Exterior (CO.FE.CEX.).

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidense los fondos necesarios para la atención de pasajes y viáticos correspondientes con cargo a Jurisdicción 02, Unidad de Organización Nº 21, Dirección de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Cecilia -
Altube de Perotta - Aguilar -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2838

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 2615/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa a la señora Silvia del Valle Jaime Campo para que cumpla funciones administrativas en la Secretaría de Estado Legal y Técnica, habiéndose consignado erróneamente el nombre ya que el citado instrumento dice: "Silvia del Valle Campos", cuando el nombre correcto es Silvia del Valle Jaime Campo;

Que resulta necesario rectificar el decreto Nº 2615/90 mediante instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 2615/90, dejando establecido que el nombre que corresponde consignar en la designación, es Silvia del Valle Jaime Campo, D.N.I. número 12.281.366 y no como se lo había consignado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 42

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.023-90, en el cual el escribano Francisco Alfredo Borelli solicita la concesión de un Registro Notarial en esta ciudad, amparado en el artículo 104 de la ley 6486, Código del Notariado; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que los escribanos que a la fecha de sanción de la ley se desempeñaren como adscriptos, cuando cumplan o hubieren cumplido siete (7) años de ejercicio profesional como adscriptos, tendrán derecho a la concesión de un Registro Notarial con asiento en el lugar de su desempeño, el que será creado por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Colegio de Escribanos;

Que en sus informes sobre el particular, el citado colegio señala que el peticionante satisface el requisito exigido, por lo que no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 104 de la Ley Nº 6486, Código del Notariado, créase el Registro Notarial Nº 106, con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 106, al escribano Francisco Alfredo Borelli, D.N.I. Nº 11.081.476, matrícula profesional Nº 210; dejándose establecido que como consecuencia de ello, cesa su adscripción al Registro Notarial Nº 57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 44

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de adecuación del funcionamiento actual de las Unidades Educativas de los niveles medio y tecnológico y artesanal, a las exigencias de reducción del gasto público producido por el decreto Nº 1770/90 de Reforma del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1223/90 se inicia el proceso de transformación de nivel medio, debiendo adecuarse la normativa en cuanto a estructuras necesarias;

Que según la evaluación diagnóstica de las plantas funcionales, se ha verificado la posibilidad de mantener el servicio educativo mediante programas modulares de educación a distancia y que resultan de menor costo presupuestario;

Que es necesario contar con las estructuras estrictamente imprescindibles para dar respuestas acordes a las reales necesidades de servicio educativo;

Que la reestructuración no implica dejar al desamparo de la educación a los jóvenes y adultos de la Provincia, sino adecuar el servicio para una distribución equitativa del presupuesto educativo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Limitase a partir del período lectivo 1991 el funcionamiento del Ciclo Básico Común en las unidades educativas que cuenten con número inferior a 100 alumnos. Excepcionalmente, cuando por la ubicación geográfica del establecimiento y/o de las vías de comunicación se impida o dificulte gravemente el desplazamiento de, alumnado hacia otras unidades educativas que cuenten con el número mínimo de alumnos exigido precedentemente, o cuando por razones de necesidad de la comunidad educativa, de equidad y justicia, extremos todos que deberán ser acreditados fehacientemente por la Dirección del colegio interesado podrá continuar funcionando, previa resolución ministerial.

Art. 2º — Establecer para la estructura funcional del Ciclo Superior, de las unidades educativas que no cuenten con la población escolar mínima para sus divisiones y para aquéllos que se encuentren en zonas rurales o muy distantes, la aplicación del sistema modular a distancia, coordinado por facilitadores por áreas y por talleres productivos, para lograr la formación especializada en los alumnos.

Art. 3º — Establécese como mínimo la cantidad entre 30 y 35 alumnos, para la habilitación, por cada división de primer año, a partir del período lectivo 1991.

Art. 4º — Déjase establecido para aquellas localidades, en las que funcionan unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y de Educación Tecnológica y Artesanal con planes de estudio de ciclo básico común y que no cuenten con la población escolar exigida en los artículos precedentes, que deberán ser fusionadas las unidades educativas, quedando solamente un ciclo básico en aquélla que cuente con mayor cantidad de alumnos o las que sean determinadas por el Ministerio de acuerdo a las necesidades del medio.

Art. 5º — Establécese un sistema de becas para el pago de traslado a establecimientos educacionales más próximos o su incorporación a los albergues estudiantiles de otras localidades para aquéllos alumnos que no cuenten con servicio educativo de nivel medio en su lugar de residencia.

Art. 6º — Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 45

Ministerio de Educación

VISTO, el expediente Nº 46-11.139/90 mediante el cual Dirección General de Enseñanza Superior gestiona la creación de un instituto de Carreras Superiores en la localidad de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por Secretaría Técnica de la citada Dirección General, informa que la carrera a implementarse, de acuerdo a las necesidades de la zona, es el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el decreto Nº 453/88 para la habilitación de nuevos servicios educativos;

Que es necesario dejar establecido que dicha carrera tenga una duración cíclica, a efectos de evitar una saturación en la oferta laboral;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1991, el Instituto de Carreras Superiores en la localidad de Cachi.

Art. 2º — Como consecuencia de la creación dispuesta en el artículo anterior, déjase establecido que la carrera a funcionar será el de Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, cuyo Plan de Estudios forma parte como Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — Autorizar las inscripciones a primer año únicamente en los períodos lectivos 1991 y 1992.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

A N E X O I

PLAN PARA EL PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA CON ORIENTACION REGIONAL.

PRIMER AÑO

Area	Asignatura	Hs.	Régimen
De la	-Idioma Nacional	2	Anual

Expresión	-Educación Física y Expresión Corporal	2	"
	-Música (vocal e instrumental)	2	"
	-Plástica y Actividad Manual en relación a las expresiones regionales	2	"

De la Fundamentación Científica	-Introducción a la Lengua y a la Literatura	4	"
	-Introducción a las Cs. Naturales (Biología y Elementos de Física y Química)	4	"
	-Introducción a las Matemáticas	3	"
	-Introducción a las Cs. Sociales	3	"

De la Formación Docente	-Introducción a la Educación	3	"
	-Psicología General y Evolutiva	3	"
	-Observación Dirigida y Ayudantía	2	2º Cuat.

Total de horas

1er. Cuat. 28

2do. Cuat. 30

SEGUNDO AÑO

De la Formación Docente	-Conducción del Aprendizaje	4	"
	-Psicología Educativa	3	"
	-Observación y Práctica de la Enseñanza (Grados y Plurigrados)	4	2º Cuat.

Taller Didáctico	-Didáctica de la Lengua y la Literatura	2	Anual
	-Didáctica de las Cs. Sociales	2	"

Taller Didáctico	-Didáctica de las Matemáticas	2	"
	-Didácticas de las Ciencias Naturales	2	"
Socio-Rural	-Sociología e Investigación Social	3	"
	-Taller Rural (Teórico - práctico de Granja y Ganadería)	5	"
	-Educación para la Salud	2	"
	-Seminario Optativo	3	1er. Cuat.

Total de horas

1er. Cuat. 28

2do. Cuat. 29

TERCER AÑO

Area	Asignatura	Hs. Régimen
De la Formación	-Política y Administración Escolar	3 1er.Cuat.
	-Práctica y Residencia	15 1er.Cuat.
Socio-Rural	-Taller Rural y Tecnologías apropiadas	3 1er.Cuat.
	-Economía Rural y Cooperativismo	2 1er.Cuat.
	-Seminario sobre la Región	2 1er.Cuat.
Total de horas		
		1er.Cuat. 25

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 46

Ministerio de Educación

VISTO el cargo vacante de Director de Archivo y Biblioteca Históricas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión al señor Oscar Mauricio Ortín, D.N.I. Nº 13.347.228, en el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Históricas.

Art. 2º — La designación del señor Oscar Mauricio Ortín, se realiza con retención de su cargo de Coordinador de la Dirección General de Enseñanza Superior.

Art. 3º — Con encuadre en el Art. 29 del decreto Nº 4998/72 y con igual vigencia a la dispuesta en el artículo 1º otórgase licencia especial sin goce de haberes, al señor Oscar Mauricio Ortín en el cargo de Coordinador de la Dirección General de Enseñanza Superior por ocupar cargo de mayor jerarquía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 24 de enero de 1991

DECRETO Nº 47

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-51.996/88.

VISTO las actuaciones de referencia mediante la cual se tramita la transferencia de dominio de los terrenos de propiedad del Banco Pro-

vincial de Salta, individualizado con la Matrícula Nº 15.815 del departamento Orán, actualmente ocupados por aborígenes de la localidad de Colonia Santa Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que el destino final a dar por la Provincia a dichos terrenos, es su posterior transferencia en carácter de donación a la comunidad aborígen de la citada localidad;

Que en respuesta a requerimiento efectuado por el Ministerio de Economía, el Banco Provincial de Salta dicta la Resolución del Directorio Nº 90-206 de fecha 19-10-90, por la cual procede a la venta del inmueble Matrícula Nº 15.815 del departamento Orán, a favor de la provincia de Salta por la suma de \$ 13.000.000 de acuerdo a la tasación realizada por el Departamento Agropecuario de la citada institución bancaria;

Que entre las condiciones de venta establecida por el Banco Provincial de Salta, se incluye como forma de pago el débito en la Cuenta Corriente Nº 41-40/7 debidamente actualizado al momento de que se suscriba la pertinente escritura pública traslativa, debiendo la Provincia asumir los gastos y honorarios derivados de la escrituración, a cuyo efecto interviene el Departamento de Administración del mismo, quien deberá comunicar a Escribanía de Gobierno;

Que la operación de compra directa por parte del Estado Provincial del mencionado inmueble y al tratarse el vendedor de un organismo oficial como lo es el Banco Provincial de Salta, la autorización pertinente tiene encuadre legal en el artículo 27 incisos C y K y 55 de la Ley de Contabilidad vigente.

Que a fs. 141 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar la compra directa por parte del Estado Provincial al Banco Provincial de Salta del inmueble individualizado como Matrícula Nº 15.815 del departamento Orán, por el precio de \$ 13.000.000 (australes trece millones), conforme a la tasación realizada por el Departamento Agropecuario de la citada institución bancaria.

Art. 2º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a proceder al débito automático del precio de la Cuenta Corriente Nº 41-40/7 Rentas Generales, por la suma de \$ 13.000.000 (trece millones de australes).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 9, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, del ejercicio vigente.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2830 21-12-90 - Expte. Nº 34-158.975/90 y Cde. 1).

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 2990/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza los siguientes traslados de agentes dependientes del Departamento Riego de la Dirección General de Hidráulica, para desempeñar funciones que en cada caso se especifica, a partir del 4 de abril de 1990:

—Agrónomo Aldo Sergio Arzelán, D.N.I. Nº 12.281.514, desde Intendencia de Aguas de Cachi (de 2da.), categoría 16/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, para desempeñar funciones de Asesor Técnico con dependencia directa de la Jefatura de Departamento Riego, en idéntica situación de revista.

—Señor José Félix Saiquita, L.E. número 7.264.293, categoría 15/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, desde la oficina técnica a la Intendencia de Aguas de Cachi, para cumplir las funciones de Intendente de Riego, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre la categoría de la cual es titular y la 16/1, por tal reemplazo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo apartado del artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2831 - 21-12-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de noviembre de 1990 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase al señor Bruno Santiago Correa, legajo Nº 57.622, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con funciones que le serán asignadas, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, y guardias activas de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario del señor Bruno Santiago Correa, legajo Nº 57.622, como agente de la ex-Administración General del Programa Alimentario Nacional en el orden provincial (P.A.N.), dispuesta por decreto Nº 1323/88.

Art. 4º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 5º — Déjase establecido que el referido agente retiene el cargo de categoría 04 en la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2832 - 21-12-90 - Expte. Nº 19.138/90, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y el artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción de la señora Silvia Susana Giménez de Patiri, legajo Nº 16.706, personal dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, conforme al siguiente detalle:

Período	Agrup.	Prom. de Cat.	Aut. a Cat.
25-4-84 al 31-7-86	Administ. b	13	14
1-8-86 al 31-3-87	Administ. b	14	15

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización consignada en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista de la empleada que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas a la señora Silvia Susana Giménez de Patiri, legajo Nº 16.706, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso a) de la ley Nº 6543.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

M. de Educación - Decreto Nº 2833 - 21-12-90 - Expte. Nº 42-37.281/90.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a la profesora Beatriz Victoria Manuele, Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación, dieciocho (18) días de su licencia anual reglamen-

taria, correspondiente al año 1988, no usufructuada con encuadre en el artículo 5º Inc. b) de la ley 6.211.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través del Departamento Sectorial de Personal, confeccionense las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al CUPIS y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 03, de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2837 - 21-12-90 - Expte. Nº 7615/90, Cód. 77.

Artículo 1º — Dése por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, ordenadas por resolución ministerial Nº 742 de fecha 18 de abril de 1990.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (L.O.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, déjase cesante a la señora María Ninfa Marín de Andulce, D.N.I. Nº 17.582.005, clase 1965, legajo Nº 09.218, agrupamiento TyA, subgrupo 1, categoría B, operadora psicosocial, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, y de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por Resol. ministerial Nº 742/90.

M. de Educación - Decreto Nº 41 - 24-1-91.

Artículo 1º — Ratifícase las funciones asignadas por Resolución Nº 653/90, del Ministerio de Educación y designase interinamente a la señora Julieta Ramona del Carmen Azcarate, C. 1936 D.N.I. Nº 9.208.024, en el cargo vacante de mayordomo, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Categoría 14, con retención del cargo de planta permanente de Cat. 08, a partir del 15 de agosto de 1987, en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 920/85, descongélase el cargo de mayordomo, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Categoría 14 de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal.

M. de Gobierno - Decreto Nº 43 - 24-1-91.

Artículo 1º — Con encuadre en las previsiones de los artículos 5º al 9º del decreto 1886/86, designase en Agrupamiento Político a los empleados del Ministerio de Gobierno, señores Miguel Angel Peralta y Domingo César González, en funciones de mayordomo, categoría 19 y submayordomo, categoría 18, respectivamente, con vigencia al 1º de enero de 1991, con retención de sus respectivas categorías de revista y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2º — El gasto que derrande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno.

M. de Economía - S. de Estado de la Producción - Decreto Nº 48 - 24/1/91 - Expediente Nº 25 - 004.262/90.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el interinato dispuesto por Decreto Nº 2.464/87, a partir del 11/7/90, donde se le asignaban funciones como Jefe de División Redacción Administrativa - Categoría 19, a la señora Graciela Ester Marocco de Salazar, con retención del cargo de categoría 09, del cual es titular.

Art. 2º — Ratifícase la asignación de funciones a la empleada de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señora Graciela Ester Marocco de Salazar - personal planta permanente - L.P. Nº 24.294, en el cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa, dispuesta por Resolución Nº 17/90, a partir del 11 de julio de 1990 y hasta el 7/11/90, y a partir de esta fecha en la Subsecretaría de Estado de la Producción, creada por Decreto Nº 2.368/90.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélase el cargo vacante en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — Designase interinamente en los términos del Capítulo II de la Ley 6.127/83, con vigencia al 11 de julio de 1990, a la empleada señora Graciela Ester Marocco de Salazar, en el cargo de Jefe del Departamento Secretaría Administrativa - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 23 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Subsecretaría de Estado de Producción), con retención al cargo de Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo - Tramo a) en el cual viene revistando.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 19, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal.

EDICTO DE SERVIDUMBRE

O.P. Nº 82.710

F. Nº 5.491

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en Expte. Nº 13.849, "Servidumbre de Campamento y Cancha

Mina, Expte. Nº 13.408", que con fecha 28 de setiembre de 1990, ha dictado la siguiente resolución: "Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar constituida la servidumbre, solicitada por el Sr. Isidro E. Santillán, para Industrias Químicas Baradero S.A., en el Dpto. Los Andes. Lugar: Salar del Hombre Muerto, de propiedad fiscal. 2) Cópiese, notifíquese personalmente o por cédula a la interesada y al Sr. Fiscal de Estado en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 430/57, expídase testimonio de la misma, si la interesada lo solicita, tómesese razón de los registros y expediente respectivo y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, cuya ubicación será: Se toma como punto de referencia (P.R.) el punto de manifestación de descubrimiento de Mina Viamonte (Expte. Nº 13.408) desde donde se mide 5.500 mts. con az. 330º, hasta alcanzar el lugar conocido como Vega de Burrayacu o Gallego, tomando el punto medido como punto de partida (P.P.). Desde allí se mide 1.000 mts. con az. 360º hasta alcanzar el punto "1", luego 500 mts. con az. 270º hasta alcanzar el punto "2", luego 1.000 mts. con az. 180º hasta alcanzar el punto "3" y finalmente 500 mts. con az. 90º hasta alcanzar el punto de partida (P.P.), cerrándose así una superficie aproximada de 50 has. La misma se ubica fuera de la mina "Viamonte", Expte. Nº 13.408. Situándose fuera de la zona de frontera.- Salta, 12 de noviembre de 1990.- Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria (I).-

Sin cargo.-

e) 8/2/91

CADUCIDAD DE MINA

O.P. Nº 82.714

R. s/c. Nº 5.492

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45, del Decreto Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte. Nº	Presentado por	Dpto.
12.549	Soc. Minera Salinas El Capitán	Los Andes
13.087	Krause, Alejandro	La Poma
13.115	Llampa, Marcos M.- Llampa, Angel F.	Los Andes
13.265	Peñaloza, Teodoro	Sta. Victoria
13.712	Apaza, Juan Carlos	R. de Lerma

Salta, 6 de febrero de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Sin cargo.-

e) 8/2/91

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 82.717

F. Nº 6.626

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto
y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 8/91 - Categoría TAB.
Obra: Construcción 160 departamentos en Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: ₳ 19.732.564.000.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Precio del pliego: ₳ 21.500.000.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto
Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta -
Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI.-B.I.R.F.

Valor al cobro ₳ 274.000 e) 8 y 11/2/91

O.P. Nº 82.718 F. Nº 6.626

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto
y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 9/91 - Categoría TAB.
Obra: Construcción 160 departamentos en Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: ₳ 19.732.564.000.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Precio del pliego: ₳ 21.500.000.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto
Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta -
Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI.-B.I.R.F.

Valor al cobro ₳ 274.000 e) 8 y 11/2/91

O.P. Nº 82.712

F. Nº 6.625

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 03/91

Llámanse a Licitación Pública Nº 03/91, para el día 25/3/91, a horas 11.00, convocada - Explotación de la línea de transporte urbano de pasajeros Nº 20, Recorrido Bº Ciudad del Milagro-Centro ciudad. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Tel. 311581, Ints. 222/223/229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: ₳ 28.000.000 (Austales veintiocho millones).-

Imp. ₳ 274.000

e) 8 y 11/2/91

O.P. Nº 82.706 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 07/91.-

Obra: Construcción 70 viviendas e infraestructura en Campo Quijano, Dpto. R. Lerma.

Presupuesto oficial tope: \$ 6.408.783.700.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Precio del pliego: \$ 9.750.000.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.

Imp. \$ 274.000 e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.705 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 06/91.-

Obra: Construcción 90 viviendas e infraestructura en Orán - Dpto. Orán.

Presupuesto oficial tope: \$ 8.503.732.000.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Precio del pliego: \$ 12.500.000.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.

Imp. \$ 274.000 e) 7 y 8/2/91

O. P. Nº 82704 F. Nº 6623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 05/91.-

Obra: Construcción 85 viviendas e infraestructura en Cerrillos - Dpto. Cerrillos.

Presupuesto oficial tope: \$ 7.767.400.000.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Precio del pliego: \$ 12.350.000.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.
Imp. \$ 274.000 e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.703 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 04/91.-

Obra: Construcción 100 viviendas e infraestructura en Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: \$ 9.143.161.000.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Precio del pliego: \$ 14.000.000.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.

Imp. \$ 274.000 e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.702 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 03/91.-

Obra: Construcción 90 viviendas e infraestructura en Pichanal - Dpto. Orán.

Presupuesto oficial tope: \$ 8.503.732.000.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Precio del pliego: \$ 12.500.000.

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.

Mes básico: Diciembre/90.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.

Imp. \$ 274.000 e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.701 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 02/91.-

Obra: Construcción 100 viviendas e infraestructura en Salta - Capital.

Presupuesto oficial tope: **₳ 9.143.161.000.**
 Plazo de ejecución: Once (11) meses.
 Precio del pliego: **₳ 14.000.000.**
 Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.
 Mes básico: Diciembre/90.
 Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.
 Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.
 Imp. **₳ 274.000** e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.700 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 01/91.-
 Obra: Construcción 160 viviendas e infraestructura en Cafayate - Dpto. Cafayate.
 Presupuesto oficial tope: **₳ 14.751.170.000.**
 Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
 Precio del pliego: **₳ 19.500.000.**
 Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 9.00.
 Mes básico: Diciembre/90.
 Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.
 Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.
 Imp. **₳ 274.000** e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.699 F. Nº 6.623

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Metodología: Provisión de Terreno - Proyecto y Precio por Parte del Oferente

Licitación Pública Nº 04/90 - 2do. Llamado.-
 Obra: Construcción 115 viviendas e infraestructura en Salta - Capital.
 Presupuesto oficial tope: **₳ 10.518.920.000.**
 Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 Precio del pliego: **₳ 18.000.000.**
 Fecha y hora de apertura: 13 de marzo de 1991, horas 9.00.
 Mes básico: Diciembre/90.
 Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.
 Financiada con recursos: FO.NA.VI. - B.I.R.F.
 Imp. **₳ 274.000** e) 7 y 8/2/91

O.P. Nº 82.636 F. Nº 6.606

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL. Nº 154

Objeto (Contratación servicio limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y serv. de desmalezado en un área de aprox. 100.000 m2. a realizarse en Pta. Comp. Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital y/o Sucursal Tartagal, España Nº 65, Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del pliego: **₳ 3.150.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta. 19 de febrero de 1991, 10.00 horas.-

Valor al cobro **₳ 1.096.000** e) 1 al 12/2/91

PRORROGA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. Nº 82.707

F. Nº 6.624

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante Res. Nº 048, de fecha 5 de febrero de 1991, ha prorrogado la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas Internacionales Nº 60: Construcción de 3 escuelas primarias en Salta - Capital; Nº 61: Construcción de 2 escuelas primarias en General Güemes y Rosario de la Frontera - Salta; Nº 62: Construcción de 3 escuelas primarias en Colonia Santa Rosa, Orán y Tartagal - Salta, para el día 5 de marzo de 1991, a horas 9.00.
 Imp. **₳ 274.000** e) 7 y 8/2/91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

OP. Nº 82693

R. Nº 53476

Ref.: Expte. Nº 34-86.425/77; 34-86.423/77 y Cpde. "1" 34-86.425/77.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa, tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego de 218,9594 Has. con una dotación de 114,95 Lts./seg. a 150 Has. con una dotación de 78,75 Lts./seg. de la concesión reconocida con aguas provenientes del Río Sequo, margen derecha por medio del canal comunitario denominado Juncosa y renuncia total de la concesión de 12,9468 Has. con una dotación de 6,80Lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen izquierda. Los mencionados riegos fueron acordados por Decreto Nº 1197/85 con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble identificado "Puesto El Mollar", Catastro Nº 7752 del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las per-

sonas que se consideren afectadas por la presente reducción y renuncia total de la concesión pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
de Abril de 1990.

Imp. \$ 1.370.000

e) 6 al 19-2-91.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 82.713

F. Nº 53.502

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Veggiani, Ana - Sucesorio", Expte. Nº B-13.951/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días.- Salta, noviembre 22 de 1990.- Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.-

Imp. \$ 168.000

e) 8 al 12/2/91

O.P. Nº 82.711

F. Nº 53.500

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Corina de Jesús - Expte. Nº 2.901/90", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese edictos por tres (3) días.- Metán, 2 de noviembre de 1990.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.-

Imp. \$ 168.000

e) 8 al 12/2/91

O.P. Nº 82.698

F. Nº 53.494

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos "Ceroni, Edelmiro Juan; s/Sucesorio" - Expte. Nº B-14.304/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín

Oficial y en otro diario comercial, por el término de tres (3) días.- Salta, 27 de diciembre de 1990.- Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.-

Imp. \$ 168.000.-

e) 7, 8 y 11-2-91

O.P. Nº 82.694

F. Nº 53.484

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al juicio: "Sucesorio de Burgos, Cecilio Euberto - Expte. Nº B-15.685/90", a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 17 de diciembre de 1990.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. \$ 168.000.-

e) 7, 8 y 11-2-91

O.P. Nº 82691

R. s/c. Nº 5489

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana de Escudero, en Expte. Nº 14516/90, caratulados "Chicharro, Juan Francisco - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley.

Publicación: Publíquese por el Término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 12 de Diciembre de 1990.

S/c.

e) 6 al 8-2-91.

O.P. Nº 82.690

F. Nº 53.468

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en Sucesorio, Expte. Nº 2095/87, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Magdalena Benítez Vda. de Pérez, Para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Diciembre 18 de 1990. - Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 168.000

e) 6, 7, y 8-2-91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 82647

F. Nº 53447

Comunicase por 5 (cinco) días que el señor Nicolás Reston, titular unipersonal de "Corralón Cedrorán", con domicilio en Caseros 1750 ciudad de Salta, dedicado a comercialización de maderas en general, transfiere el fondo de comercio respectivo en forma de aporte para la constitución de "Corralón Cedrorán S.R.L.", con igual objeto y domicilio, según balance especial confeccionado al día 31 de diciembre de 1990. Oposiciones de Ley: Contador Simesen de Bielke, Pasaje Zorrilla 244, Salta, de 16 a 20 horas.

Imp. A 685.000

e) 4 al 8-2-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 82.715

F. Nº 53.508

JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto, para reunirse en Asambleas Especiales y General, el día 24 de febrero de 1991, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esquina Güemes, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

A tales efectos, se pone a disposición de los señores asociados los siguientes elementos: Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe de Auditoría, Reglamento Electoral y Padrón de Socios, los cuales pueden ser consultados en la sede de esta Junta.

Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes con arreglo a lo siguiente:
Los grupos A, B, C, D, E y F, constituidos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un director titular y un director suplente (Art. 11, 30 inc. a) y 35) de los Estatutos de la Junta).
- b) Elección de Directores Zonales Titulares y Suplentes por las Zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia.

Cada una de estas tres zonas elegirá un Director Titular y un Director Suplente (Art. 30 inc. b) y 36) de los Estatutos).

- c) Elección de un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por las Cooperativas de Productores de la Provincia (Art. 34 de los Estatutos).
- 2) Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Arts. 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los Estatutos.
Los grupos A y B de productores elegirán dos Consejeros de Vigilancia Titulares y dos Suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F, elegirán un Consejero de Vigilancia Titular con su respectivo Suplente cada uno.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Formación de Reservas, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Designación y remoción de los Directores y Síndicos y Miembros del Consejo de Vigilancia, teniendo en cuenta las elecciones realizadas por las Asambleas Especiales.
- 5) Responsabilidad de los Directores y Síndicos y Miembros del Consejo de Vigilancia salientes.
- 6) Determinación del aporte obligatorio de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de mayo de 1991.
- 7) Designación de dos productores para suscribir el acta.

Participarán en las asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 de los Estatutos.

En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos), a partir de las 10.00 horas.

Alfredo Mario López

Presidente Alterno J.P.P.

Consultas a: Secretaría Técnica Junta Provincial del Poroto, Melchora F. de Cornejo 537 (4190), Rosario de la Frontera, Salta - Tel. (0876) 81178/81168 - Télex 61112 Junta AR.

Rosario de la Frontera, febrero de 1991.

Imp. A 1.840.000

e) 8 al 14/2/91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 82.716

Saldo anterior	₱ 74.061.320
Recaudación del día 7/2/91	₱ 3.040.375
TOTAL	₱ 77.101.695